

Tres. El Tribunal adoptará las medidas necesarias para que entre el comienzo del primer ejercicio y la elevación al Ministerio de la relación a que se refiere el apartado uno no transcurran más de treinta días hábiles. Este plazo podrá ser excepcionalmente prorrogado por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta razonada del Presidente del Tribunal.

Artículo décimo.—Uno. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Dirección General de Universidades e Investigación, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Dos. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación completa no podrán ser nombrados, quedando anuladas las actuaciones a él referentes, sin perjuicio de la falsedad en que hubieran podido incurrir en la instancia presentada para participar en el concurso-oposición.

Artículo undécimo.—Uno. Producido el ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, la adscripción del profesorado a plazas concretas se realizará conforme al procedimiento reglamentariamente determinado.

Dos. Se tendrá en cuenta en su conjunto:

- a) El centro universitario donde se hayan prestado funciones docentes o desarrollado tareas de investigación.
- b) La puntuación final obtenida en las pruebas de ingreso en el Cuerpo.
- c) Los Centros universitarios donde se desarrollen líneas similares de investigación o docencia a las realizadas por los interesados.
- d) Las preferencias manifestadas por cada Profesor.
- e) Las demás circunstancias académicas que reglamentariamente se determinen.

Artículo duodécimo.—En tanto no queden adscritos a una plaza por el procedimiento señalado anteriormente, los Profesores Adjuntos quedarán en expectativa de destino, pudiendo el Ministerio de Educación y Ciencia adscribirlos provisionalmente a servicios docentes o de investigación.

DISPOSICION TRANSITORIA

Una vez producida la plena implantación de la Ley General de Educación en uno de octubre de mil novecientos ochenta, se exigirá para participar en todo concurso-oposición de ingreso en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad haber seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Ministerio de Educación y ciencia para dictar cuantas normas sean necesarias para la ejecución, desarrollo e interpretación del presente Decreto, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», aplicándose a todos los concursos-oposiciones que se convoquen en el futuro de Profesores Adjuntos de Universidad.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19830 *ORDEN de 12 de septiembre de 1975 por la que se resuelve el concurso convocado entre funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado para cubrir vacantes en Organismos autónomos.*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 10 de julio último («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio), por la que se anunciaban vacantes, de nivel Auxiliar, para distintos Organismos autónomos entre funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado y de la Escala Auxiliar, del Cuerpo, a extinguir, de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

Vistas las solicitudes recibidas dentro del plazo establecido y la selección practicada por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base cuarta de dicha convocatoria.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º La adjudicación de las siguientes plazas a favor de los funcionarios que se expresan en la relación anexa a esta Orden, en los Organismos y localidades que se citan.

2.º La declaración del pase de los afectados por la presente Orden a la situación administrativa de «Supernumerario», prevista en el artículo 46.1.a) de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, tendrá lugar desde el día que tomen posesión de las plazas que se les adjudican.

3.º Los interesados no adquirirán en ningún caso la condición de funcionario propio de los Organismos autónomos afectados y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, percibirán con cargo al presupuesto del Organismo correspondiente el sueldo, trienios y pagas extraordinarias y, en su caso, el complemento familiar que les corresponda en el Cuerpo General Auxiliar, y ello a partir del día primero del mes siguiente al de la fecha de su cese en el anterior destino.

A tal efecto los habilitados correspondientes proveerán a los referidos en la presente Orden de la correspondiente baja en

haberes, liquidada hasta el fin del mes en que cesen en los destinos actuales.

4.º Durante el tiempo en que se permanezca en la situación de «Supernumerario», los afectados por la presente Orden están obligados a ingresar directamente en el Tesoro una cuota mensual igual al 5 por 100 del sueldo que le corresponda en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, trienios reconocidos y que vaya completando en lo sucesivo y pagas extraordinarias, como si tales haberes se hubiesen percibido por el crédito presupuestario de dicho Cuerpo, y ello de conformidad con cuanto se prevé en el artículo 20.3 del texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos, aprobado por Decreto 1120/1966 de 21 de abril.

5.º Los interesados habrán de cesar en los actuales destinos dentro del plazo de tres días, establecido en el artículo 15.1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y si residen en la misma localidad que la de la plaza obtenida, dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho horas para incorporarse a la misma.

En los casos de cambio de localidad el plazo posesorio será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su cese en el actual destino.

Para los funcionarios en prácticas el citado plazo de tres días para cesar en sus actuales destinos comenzará a contarse desde el día siguiente al de la fecha en que tomen posesión como funcionarios de carrera, una vez que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden de sus nombramientos con dicho carácter.

6.º En las plazas obtenidas por el presente concurso permanecerán los interesados, al menos, por un periodo de tiempo de dos años, sin que durante dicho plazo puedan solicitar destino fuera de los Organismos a los que quedan adscritos, y ello de conformidad con lo establecido en el apartado 6.º de la convocatoria, autorizada por la citada Orden de 10 de julio último.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de septiembre de 1975.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Manuel Romay Beccaría.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

A N E X O

Se le adjudica destino en:			Ha de cesar en:		
Localidad	Núm. Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ministerio	Servicio	Localidad
<i>AE-Instituto de Cultura Hispánica</i>					
Madrid	A03PG020389	Rodríguez Font, María Araceli	EC	Direc. Gral. de Personal.	Madrid.
Madrid	A03PG026092	González-Vallinas Delgado, María José.	EC	Deleg. Provincial	Barcelona.
Madrid	S03PG211593	Linares Pérez-Zamora, María Dolores.	EC	Inst. Nal. Bach. Masclno.	Sta. C. Tenerife.
<i>JU-Obra de Protección de Menores</i>					
Guadalajara	AR3PG020238	Lozano Albacete, Faustino	JU	DG. Instituc. Penitenc. ...	Madrid.
León	A03PG015533	Panera Gutiérrez, María Angeles	GO	DG. Admón. Local	Madrid.
OV-Gijón	S03PG211707	Suárez Miranda, María Isabel	EC	Inst. Nal. Bach. Mixto ...	OV-Sotrondio.
Zaragoza	A03PG022944	Pérez Aguilar, María Esperanza	AG	Deleg. Provincial	Huesca.
<i>OP-Canal de Isabel II</i>					
Madrid	A03PG025082	Bollo Vicente, David	CO	Subsecretaría	Madrid.
Madrid	A03PG025110	Genique Martín, María Teresa	EC	Deleg. Provincial	Segovia.
Madrid	S03PG217725	Salcedo Aguilera, María Olvido	EC	Inst. Nal. Bachillerato ...	Madrid.
Madrid	S03PG211422	García Pascual, María Paz	GO	DG. Política Interior	Madrid.
<i>EC-Universidad Complutense de Madrid</i>					
Madrid	A03PG026404	Sánchez Rodríguez, María Amparo	EC	Inst. Nal. Bachillerato ...	CU-Tarancón.
Madrid	S03PG211252	Saiz Gallego, María Fernanda	EC	Inst. Nal. Bachillerato ...	VI-Onteniente.
<i>EC-Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>					
Madrid	A03PG024235	Calderón Carracedo, Angelina	EC	Deleg. Provincial	Burgos.
Madrid	A03PG026482	Poy Nadal, María Piedad	EC	Inst. Nal. Bachillerato ...	BN-S. Felú Ll.
Madrid	S03PG210159	Napal Cornago, María Begoña	PG	DG. Función Pública	Madrid.
Madrid	S03PG210681	Borrego Gajate, Margarita	HA	Delegación	San Sebastián.
Madrid	S03PG210936	Iglesias Redondo, María del Rosario	PD	Subsecretaría	Madrid.
Madrid	S03PG210958	Gutiérrez Martín, Nemesia	PD	Inst. Nal. Estadística	Madrid.
Madrid	S03PG211217	Lucio Lacalle, María Victoria de	HA	Delegación	Madrid.
<i>EC-Universidad de Salamanca</i>					
Salamanca	A03PG024588	Carrasco Piña, María del Carmen	EC	Inst. Nal. Bachillerato ...	Segovia.
Salamanca	A03PG024759	Hernández Sánchez, Abel	EC	Deleg. Provincial	Avila.
Salamanca	A03PG025608	Zapatero Trifol, Angeles	EC	Inst. Nal. Bach. Mixto	SA-Béjar.
Salamanca	A03PG025791	Francisco Franco, José	EC	Inst. Nal. Bach. Mixto	SA-Béjar.
<i>EC-Universidad de Santander</i>					
Santander	A03PG017142	Gómez Valdés, María del Pilar	GO	Gobierno Civil	Santander.
Santander	A03PG017216	Cuevas Campo, Celia Gloria	GO	Gobierno Civil	Santander.
Santander	A03PG020375	Díaz García, Jesús	GO	Gobierno Civil	Santander.
Santander	A03PG024638	Belmonte Ruiz, Ana María	EC	Inst. Nal. Bach. Femenino.	ST-Torrelavega.
Santander	A03PG024996	Expósito Cobo, María Dolores	EC	Inst. Nal. Bachillerato ...	Bilbao.
<i>EC-Universidad de Valladolid</i>					
Valladolid	A03PG023539	Gordo Robledo, María Felisa	EC	Inst. Nal. Bachillerato ...	Valladolid.
Valladolid	A03PG024581	Villamediana Martínez, Rosa E.	EC	Inst. Nal. Bachillerato ...	Palencia.
Valladolid	A03PG024792	Vallejo Vázquez, María del Carmen	EC	Inst. Nal. Bachillerato ...	VA-Arrabal P.
Valladolid	A03PG026451	Escaño Sobrino, María Lourdes	EC	Esc. Art. Apl. y Oficios A.	Barcelona.
Valladolid	A03PG76R	Santos Beneitez, Julián	EC	Inst. Técnico Bachillerato.	VA-Medina C.
<i>EC-Universidad de Valladolid</i>					
Burgos	A03PG015093	Aguado Fernández, María Teresa	PD	Subsecretaría	Madrid.
Burgos	A03PG022905	Ramos Fernández, Joaquina	HA	Delegación	Avila.
Burgos	A03PG026082	Fuente Alonso, María Inmaculada de la.	HA	Delegación	Barcelona.
Burgos	A03PG026448	Gómez Lázaro, María Milagros	EC	Inst. Nal. Bachillerato ...	BN-Granollers.
Palencia	A03PG026159	Pablos Amor, María Cruz	EC	Inst. Nal. Bachillerato ...	MU-Caravaca C.
<i>AG-Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza</i>					
Ogroño	A03PG026234	Marraco Estébanez, María Aurora	EC	Deleg. Provincial	Palma de Mall.
Oviedo	A03PG024767	Madera Rodríguez, María Elena	TR	Magistratura de Trabajo	OV-Mieres.
Santander	A03PG020751	González Zapatero, María Begoña	CO	Deleg. Regional	Oviedo.
Zamora	A03PG026293	Gómez Gómez, María del Carmen	EC	Inst. Nal. Bachillerato ...	BA-D. Benito.
<i>CO-Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales</i>					
Madrid	A03PG023626	Gutiérrez Loma, María del Pilar	EC	Inst. Nal. Bachillerato ...	Madrid.
<i>VI-Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación</i>					
Madrid	A03PG022826	Olmo López, Angelina del	VI	Deleg. Provincial	Palma de Mall.